



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano - Caquetá

Solano Caquetá, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

REF.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandado: ALBA SOCORRO ROJAS SANTANILLA
Demandante: GUILLERMO CASTRO VALENCIA
Radicado: 187564089001-2019-00032-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 048

Está a Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía seguido contra Alba Socorro Rojas Santanilla, identificada con la C.C. No 40.780.022 expedida en Florencia, Caquetá, siendo demandante el señor Guillermo Castro Valencia, invocando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de medidas previas solicitadas en el libelo de la demanda, asimismo el pago de los títulos judiciales a favor del demandante y archivo definitivo del proceso.

Una vez analizado el proceso se encuentra obran títulos judiciales por cobrar por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.172.502,00) a favor del demandante y un excedente de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$331.715,00) a favor de la demandada.

En consecuencia este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía conforme artículo 461 inciso 1º del Código General del Proceso y oficio suscrito por la señora Alba Socorro Rojas Santanilla, identificada con la C.C. No 40.780.022, expedida en Florencia, Caquetá parte demandada.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en fecha 20 de mayo de 2019. Ofíciase.

TERCERO: Ordénese el Desglose del título valor letra de cambio únicamente a favor de la demandada.

CUARTO: Ordénese el pago de los títulos judiciales No 475670000002469, 475670000002480, 475670000002484, 475670000002489, 475670000002493, 475670000002497 y 475670000002502 los cuales suman el valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.172.502,00) a favor del demandante Guillermo Castro Valencia.



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano - Caquetá

2

SEXTO: Abstenerse de condenar en costas del proceso.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior y en firme procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
209384313aa449f6cffc4d688ec2a712cff121d75a8c9c5c1424caed65cd2b94
Documento generado en 29/09/2020 10:37:27 p.m.